



**A C U E R D O S ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE DEL
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN
CELEBRADA EL DÍA 08 DE JUNIO DE 2017**

1.1-1- En relación con la petición formulada por el Ministerio de Defensa, sobre propuesta de concesión con motivo del Aniversario de la Proclamación de S.M. el Rey el 19 de junio de 2014, de la Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a favor de José Manuel María Estrella Ruiz, presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz, la Comisión Permanente manifiesta que no existe objeción a la concesión de la citada condecoración, comunicando al indicado departamento ministerial el acuerdo adoptado.

1.1-2- De conformidad con lo establecido en el artículo 351.d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, declarar en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial a Ignacio Javier Sánchez Yllera, magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid, orden penal, con efectos del día 19 de junio de 2017, mientras desempeñe el cargo de letrado del Tribunal Constitucional en régimen de adscripción temporal, con los efectos previstos en el artículo 353 y 354 de la misma ley orgánica.

1.1-3- Acusar recibo a la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears de su comunicación de fecha 1 de junio de 2017, relativa al auto de fecha 16 de enero de 2017 dictado por dicha sala en las diligencias previas número 5/2017, solicitando comunique a este Consejo General del Poder Judicial los avances procesales que se vayan produciendo.

1.1-4- 1.- Conceder comisión de servicio, con derecho, en su caso, al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, así como licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial prevista en el artículo 231.3 b del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, a las/los miembros de la Carrera Judicial aspirantes al puesto de director/a del Servicio de Relaciones Internacionales, al objeto de que puedan comparecer ante la Comisión Permanente de este Consejo General el día 12 de junio de 2017.

2.- Aprobar el presupuesto de gastos que se detalla en anexo I adjunto a la documentación de este acuerdo, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

1.2-1- Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados por las salas de gobierno de la Audiencia Nacional y de los tribunales superiores de justicia que se aportan con la documentación de este acuerdo, debiendo de acusarse recibo de los mismos a los mencionados órganos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.2-2- 1.- Conceder a Enrique López López, magistrado de la Sala de Apelaciones de la Audiencia Nacional, y a Concepción Espejel Jorquera, presidenta de la Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, prórroga de jurisdicción y autorización para continuar con la celebración de las sesiones del juicio del Rollo 1/2016 de PA 379/09 (Pretoria/Pallaresa) de la Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, en los señalamientos previstos para los meses de junio, julio y septiembre, haciendo asimismo extensiva la autorización a futuros señalamientos que fueran necesarios.

2.- Ratificar el acuerdo del presidente de la Audiencia Nacional de fecha 2 de junio de 2017, por el que se acuerda la prórroga de jurisdicción a favor de Enrique López López, el día 5 de junio de 2017, para la continuación del referido juicio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

1.2-3- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el anexo I de la presente acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

1.3-1- Conceder a Jaime Moreno Pozuelo, juez de paz titular de Villanueva de Córdoba (Córdoba) licencia por asuntos propios sin retribución durante 44 días, a disfrutar desde 1 de junio hasta 14 de julio de 2017, comunicando el acuerdo que se adopte a la habilitación correspondiente y al tribunal superior de justicia correspondiente, a sus efectos.

1.3-2- Conceder a Claudio Alejandro Montero Fernández, magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Cerdanyola del Vallés, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 8 y 9 de junio de 2017, al objeto de asistir a las I Jornadas APM, Fundación para la Magistratura y la operadora telefónica Orange, que se celebrarán en Madrid; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado y al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a sus efectos.

1.3-3- Conceder a María del Mar Hernández Rodríguez, magistrada con destino en la Sección 4.ª de la Audiencia Provincial de Cantabria, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 8 y 9 de junio de 2017, al objeto de asistir a las I Jornadas APM, Fundación para la Magistratura y la operadora telefónica Orange, que se celebrarán en Madrid; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada y al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, a sus efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.3-4- Conceder a Inmaculada Ortega Goñi, magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Toledo, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 8 y 9 de junio de 2017, al objeto de asistir a las I Jornadas APM, Fundación para la Magistratura y la operadora telefónica Orange, que se celebrarán en Madrid; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada y al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, a sus efectos.

1.3-5- Conceder a María del Carmen Molina Mansilla, magistrada con destino en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Vitoria-Gasteiz, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 8 y 9 de junio de 2017, al objeto de asistir a las I Jornadas APM, Fundación para la Magistratura y la operadora telefónica Orange, que se celebrarán en Madrid; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada y al presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a sus efectos.

1.3-6- Conceder a Sofía Díaz García, magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia n.º 8 de Castellón, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 8 y 9 de junio de 2017, al objeto de asistir a las I Jornadas APM, Fundación para la Magistratura y la operadora telefónica Orange, que se celebrarán en Madrid; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada y a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a sus efectos.

1.3-7- Conceder a María Dolores Belles Centelles, magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia n.º 9 de Castellón, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 8 y 9 de junio de 2017, al objeto de asistir a las I Jornadas APM, Fundación para la Magistratura y la operadora telefónica Orange, que se celebrarán en Madrid; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada y a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a sus efectos.

1.3-8- Conceder a Rafael Losada Armada, magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 8 y 9 de junio de 2017, al objeto de asistir a las I



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Jornadas APM, Fundación para la Magistratura y la operadora telefónica Orange, que se celebrarán en Madrid; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado y al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, a sus efectos.

1.3-9- Conceder a María Dolores Balado Margeli, magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Castellón, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 8 y 9 de junio de 2017, al objeto de asistir a las I Jornadas APM, Fundación para la Magistratura y la operadora telefónica Orange, que se celebrarán en Madrid; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada y a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a sus efectos.

1.3-10- Conceder, con efecto retroactivo, licencia extraordinaria a Celso Rodríguez Padrón, magistrado con destino en la Audiencia Provincial de Madrid, Sección 23.ª, durante el día 19 de mayo de 2017, para acudir a la reunión la Comisión Permanente de la Asociación Profesional de la Magistratura que la misma va a celebrar en Madrid; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial en relación con el artículo 27 del Reglamento 1/2011, de 28 de febrero, de Asociaciones Judiciales.

Comuníquese el presente acuerdo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al magistrado solicitante.

1.3-11- Conceder, con efecto retroactivo, a María de los Ángeles Palmero González, jueza con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Ponferrada, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 1 y 2 de junio de 2017, al objeto de asistir, al Curso Justicia y Cultura, organizado por la Sección Territorial de la Asociación Profesional de la Magistratura en Castilla y León, que se celebrará en Valladolid; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada y al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a sus efectos.

1.3-12- Conceder, con efecto retroactivo, a Blanca Isabel Subiñas Castro, magistrada con destino en el Juzgado de Menores n.º 1 de Burgos, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 1 y 2 de junio de 2017, al objeto de asistir, al Curso Justicia y Cultura, organizado por la Sección Territorial de la Asociación Profesional de la Magistratura en Castilla y León, que se celebrará en Valladolid; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada y al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a sus efectos.

1.3-13- Conceder a Gloria Poyatos Matas, magistrada con destino en la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 12 y 13 de junio de 2017, al objeto de participar en la conferencia denominada Seguridad en el Trabajo, el camino a seguir, promovida por la ETUC (European Trade Union Confederation), que se celebrará en Bruselas; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y f), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y al presidente/a de la Sala de lo Social del citado tribunal, a sus efectos.

1.3-14- Conceder a Beatriz Muñoz Yangüela, magistrada con destino en el Juzgado de Instrucción n.º 4 de Zaragoza, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 13 a 16 de junio de 2017, al objeto de asistir, a las jornadas multidisciplinares Enrique Ruiz Vadillo, organizadas por la Asociación Judicial Francisco de Vitoria, que tendrán lugar en Melilla; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada y al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, a sus efectos.

1.3-15- Conceder a Antonio José Puntas Mata, magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Montilla, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 8 y 9 de junio de 2017, al objeto de asistir a las I Jornadas APM, Fundación para la Magistratura y la operadora telefónica Orange, que se celebrarán en Madrid; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado y al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a sus efectos.

1.3-16- Conceder a Belén Rubido de la Torre, magistrada con destino en el Juzgado de lo Penal n.º 4 de Pontevedra, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 30 y 31 de mayo de 2017, con efectos retroactivos, al objeto de asistir al seminario internacional denominado Aplicaciones de Psicología Jurídica desde la Justicia Terapéutica, organizado por la Universidad de Vigo (Pontevedra), en el seno del Programa de Doctorado titulado Gestión y Resolución de Conflictos, Menores, Familia y Justicia Terapéutica; de conformidad con lo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

dispuesto en los artículos 231. 3, d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia y al decano/a de los juzgados de Pontevedra, a sus efectos.

1.3-17- 1.- Conceder a Florencio de Marcos Madruga, magistrado con destino en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria n.º 1 de Castilla y León, con sede en Valladolid, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 19 al 23 de junio de 2017, al objeto de participar como docente en dos cursos, que versarán sobre los recursos en materia de vigilancia penitenciaria y ejecución de la pena, organizados por la Escuela Judicial del Consejo Nacional de la Judicatura de El Salvador; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y f), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la memoria que establece el art. 373.3 de la expresada ley orgánica y art. 233.1 del citado reglamento, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

2.- Dejar sin efecto el Acuerdo 1-3-12 de la Comisión Permanente, en su reunión de 2 de febrero de 2017, por carecer de objeto, al no haber disfrutado el magistrado, Florencio de Marcos Madruga, de la licencia por estudios relacionados con la función judicial que por dicho acuerdo le fue concedida; y ello a efecto de los preceptuado en los artículos 373.3 y 375.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y al decano/a de los juzgados de Valladolid, a sus efectos.

1.3-18- Conceder a Manuel José Domingo Zaballos, magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 27 al 30 de junio de 2017, al objeto de impartir docencia en el Seminario de la Convención de Nueva York sobre los Derechos de las personas con discapacidad, Proyecto Grant agreement NO JUST/2014/jtra/ag/ejtr/6866, organizado por la Asociación de Jueces de Bulgaria, que tendrá lugar en Ruse (Bulgaria); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y f), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la memoria que establece el art. 373.3 de la expresada ley orgánica y art. 233.1 del citado reglamento, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y al presidente/a de la sala de lo Contencioso-administrativo del citado tribunal, a sus efectos.

1.3-19- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 26 de mayo de 2017 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-20- Conceder a XXX XXX, juez de XXX titular del Juzgado de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad de un mes, con efectos retroactivos a contar desde 21 de abril de 2017, (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de Seguridad Social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el acuerdo a la gerencia correspondiente y Mutualidad General Judicial.

1.3-21- Conceder a XXX XXX, magistrada del Juzgado de XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 17 de mayo de 2017 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-22- Conceder a XXX XXX, magistrada del Juzgado de XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 20 de mayo de 2017 (noveno meses de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-23- Conceder a XXX XXX, magistrado de la Audiencia Provincial de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

efectos del día 15 de mayo de 2017 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-24- Conceder a XXX XXX, magistrada del Juzgado de XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 15 de mayo de 2017 (vigésimo primero mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-25- Conceder a XXX XXX, magistrada de la Audiencia Provincial de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del día 21 de abril de 2017 (séptimo y octavo meses de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-26- Conceder, con efecto retroactivo, a los jueces/as y magistrados/as pertenecientes a la Asociación Judicial Jueces para la Democracia que a continuación se relacionan licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, durante los días 1 y 2 de junio de 2017, con objeto de asistir al XXXII Congreso de Jueces para la Democracia, que bajo el lema: "Migració, Refugi, Igualtat", se celebrará en Lleida. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011, de 28 de febrero de Asociaciones Judiciales Profesionales.

Apellidos y Nombre	Destino
Castro Martínez, Antonio	Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Alcobendas
Corominas Ayala, Montserrat	Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº1 de Hospitalet de Llobregat
Del Pilar Márquez, María Jesús	Juzgado de lo mercantil n.º 1 de Málaga
Labado Santiago, José María	Juzgado de Menores n.º 1 Logroño
Segura Sancho, Francisco	Audiencia Provincial de Lleida



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

El presente acuerdo se participará a los/as interesados, a los/as presidentes de los tribunales superiores de justicia de los que gubernativamente dependan y a la asociación organizadora.

1.3-27- Conceder a Antonio Cirilo Mejía Rivera, magistrado con destino en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Ciudad Real, licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante los días 28 de junio al 7 de julio de 2017.

El presente acuerdo se comunicará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al decano/a de los juzgados de Ciudad Real, a sus efectos.

1.3-28- Conceder a Laura Jane Calvo Chase, magistrada con destino en el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 17 de Granada, licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante los días 26 de junio al 13 de julio de 2017.

El presente acuerdo se comunicará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al decano/a de los juzgados de Granada, a sus efectos.

1.3-29- Conceder a María Eugenia Matía Ortiz, magistrada con destino en el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 de Bilbao, licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante los días 3 al 13 de julio de 2017; y 24 de julio al 11 de agosto de 2017.

El presente acuerdo se comunicará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al decano/a de los juzgados de Bilbao, a sus efectos.

1.3-30- Conceder a María del Mar Serna Calvo, con destino en el Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona, licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante los días 3 de julio al 2 de agosto de 2017.

El presente acuerdo se comunicará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al decano/a de los juzgados de Barcelona, a sus efectos.

1.3-31- Conceder a Inma Martín Bagant, magistrada con destino en el Juzgado de lo Penal n.º 2 de Lleida, licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante los días 3 de julio al 3 de agosto de 2017.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

El presente acuerdo se comunicará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al decano/a de los juzgados de Lleida, a sus efectos.

1.3-32- Conceder a Carlos Antonio Vegas Ronda, magistrado con destino en el Juzgado de lo Social n.º 2 de Terrassa (Barcelona), el permiso extraordinario previsto en el artículo 216 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante el día 6 de junio de 2017, con efectos retroactivos, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, para asistir a declarar como testigo ante el Juzgado de lo Social nº 24 de Barcelona

El presente acuerdo se comunicará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al decano/a de los juzgados de Terrassa (Barcelona), a sus efectos.

1.4-1- Autorizar a Eva Estrella Ramirez García, magistrada del Juzgado Primera Instancia n.º 82 de Madrid, para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutora de practicum en la Universidad Francisco de Vitoria de Madrid, durante el curso académico 2017/2018, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional de la magistrada y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiéndose como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Las retribuciones a percibir por parte de la magistrada, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.

Asimismo los alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, de 23 de diciembre.

1.4-2- Autorizar a Juan Francisco Mejías Gómez, magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Valencia, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad Politécnica de Valencia, durante el curso académico 2017/2018, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.4-3- Autorizar a Gregorio Álvarez Álvarez, magistrado del Juzgado de Instrucción número 4 de Salamanca, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad de Salamanca, durante el curso académico 2017/2018, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.5-1- Aceptar la renuncia de José Luis Gilolmo López, magistrado de la Sala Cuarta –de lo Social– del Tribunal Supremo, a la prolongación de la permanencia en el servicio activo hasta como máximo los 72 años, de la que tomo conocimiento la Comisión Permanente del Poder Judicial en su reunión de 7 de abril de 2016, y en consecuencia declarar la jubilación forzosa por cumplir la edad legalmente establecida, con efectos del día 1 de octubre de 2017, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa de conformidad con lo establecido en el artículo 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

1.6-1- Conceder la autorización solicitada por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura para que José Pablo Fernández-Cavada Pollo, juez sustituto de los juzgados de Badajoz y partidos judiciales de esta provincia y que desempeñó en su día el cargo de juez sustituto del Juzgado de lo Social núm. 1 de Badajoz, pueda desplazarse a esa localidad y en su caso, ausentarse del juzgado en el que pudiera estar sirviendo, a fin de que dicte sentencia en el procedimiento de despido núm. 589/16, cuyo acto de vista fue celebrada por el mismo; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo 194 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el reiterado criterio del Consejo General del Poder Judicial.

1.6-2- Primero.- Rectificar el error material padecido en el acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 10 de junio de 2014, en el sentido de modificar las fechas de vencimiento de los trienios cumplidos por María Ángeles Vaquero Pérez, estableciendo como tales las siguientes: 8/6/2000 el primero, 5/6/2004 el segundo, 30/10/2008 el tercero, y 13/11/2011 el cuarto.

Segundo.- Vista la solicitud de reconocimiento del quinto trienio presentada por María Ángeles Vaquero Pérez, jueza sustituta de los juzgados de Valencia y provincia en el año judicial 2016/2017, recibida en este Consejo General el 31 de enero de 2017, así como la certificación expedida el 5 de abril de 2017, por la subdirectora general de Relaciones



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

con la Administración de Justicia y Ministerio Fiscal, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada en el periodo comprendido entre el 2/9/1995 y el 28/2/2017 que alcanza un total de 15 años, 2 meses y 2 días, procede reconocer a la interesada un nuevo trienio, el quinto, cuya fecha de vencimiento es el 25/12/2016, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el RD 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquella de la retribución básica de la antigüedad correspondiente al nuevo (quinto) trienio reconocido cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo en duplicado ejemplar la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente, se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-3- Vista la solicitud de Carmen Vilariño López, magistrada suplente de la Audiencia Provincial de A Coruña en el año judicial 2016/2017, fechada el 16 de mayo de 2017 y con entrada en este Consejo General el día 22 siguiente, en la que solicita, que se proceda a señalar fecha de vencimiento del segundo trienio adicionando los días reconocidos en concepto de descanso semanal y festivos con posterioridad al Acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2015 en virtud de la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia en el recurso R/301/2015 de 17 de enero de 2017, y se reconozca que procede también el derecho al abono de las diferencias por la retribución de la antigüedad correspondiente al segundo trienio desde la nueva fecha que se señale, así como la certificación expedida por la subdirectora general de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal de fecha 24 de mayo de 2017 acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por ésta, por todos los conceptos, procede modificar la fecha de vencimiento del segundo trienio que ya tiene reconocido por acuerdo de esta Comisión Permanente de 17 de diciembre de 2015 (en la que se tuvo en cuenta el periodo trabajado entre el 1/9/1997 y el 26/6/2015) en el sentido de que tal fecha es 5/11/2013 (en lugar de 28/3/2014), a efectos del reconocimiento de los derechos correspondientes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, debiendo comunicarse en este acuerdo al Ministerio de Justicia, adjuntándose al mismo en duplicado ejemplar la certificación de servicios efectivamente prestados.

Igualmente, se comunicará el acuerdo a la interesada adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados, con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-4- Rectificar el error material padecido en el acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 16 de febrero de 2017, a los efectos de establecer la literalidad del mismo en los términos siguientes:

Conceder la autorización solicitada por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias para que Davit Benavent Cuquerella, que desempeñó en su día el cargo de juez sustituto del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción núm.2 de Puerto de la Cruz, pueda desplazarse a esa localidad, a fin de que dicte resolución en el procedimiento ordinario número 220/2009, cuya vista fue celebrada por el mismo; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo 194 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el reiterado criterio del Consejo General del Poder Judicial.

1.6-5- Nombrar a Vicenta María Zaragoza Fuster para el cargo de jueza sustituta de los juzgados de Alicante/Alacant, Alcoy/Alcoi, Benidorm, Denia, Elche/Elx, Elda, Ibi, Novelda, Orihuela, San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig, Torrevieja, Villajoyosa/Vila Joiosa, La y Villena (Alicante), en el año judicial 2016/2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, dada la necesidad de cubrir, a la mayor brevedad posible, la plaza de juez/a sustituto/a vacante en los juzgados de las indicadas poblaciones; la baremación de sus méritos efectuada con ocasión de la convocatoria de magistrados suplentes y jueces sustitutos, efectuada para el año 2015/2016, prorrogada para el año 2016/2017, y las sucesivas ampliaciones de los nombramientos efectuados con posterioridad al acuerdo de 24 de julio de 2015 del Consejo General del Poder Judicial.

1.6-6- Aprobar la propuesta relativa a renuncia a cargo de magistrada suplente, contenida en el anexo III del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.6-7- De conformidad con lo establecido en los artículos 91.1, 108, 231.2 y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, dejar sin efecto la solicitud formulada por Cristina Giralt Padilla, en fecha 18 de mayo de 2017 en la que interesaba la concesión de licencia por estudios para el día 14 de junio, que dio lugar al acuerdo de la Comisión Permanente de 1 de junio de 2017, y conceder a Cristina Giralt Padilla, jueza sustituta de los juzgados de la provincia de Tarragona en el presente año judicial 2016/2017, actualmente en prestación de servicios en el Juzgado de Instrucción número 4 de Tarragona, licencia de estudios para el día 13 de junio de 2017, al objeto de concurrir a la entrevista del proceso selectivo convocado por Acuerdo de 28 de julio de 2015, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, para la provisión de plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional.

1.6-8- De conformidad con lo establecido en los artículos 91.1, 108, 231.2 y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, conceder a Susana Solans Ballarini, jueza sustituta de los juzgados de la provincia de Barcelona en el presente año judicial 2016/2017, actualmente en prestación de servicios en el Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de L'Hospitalet de Llobregat, la licencia de estudios solicitada para el día 27 de junio de 2017, al objeto de concurrir a la entrevista del proceso selectivo convocado por Acuerdo de 28 de julio de 2015, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, para la provisión de plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional.

1.6-9- 1.- Hacer uso de la facultad otorgada por el artículo 103.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, de prorrogar para el periodo anual 2017/2018 los nombramientos de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos acordados en el presente año judicial en el ámbito de la Audiencia Nacional y de los tribunales superiores de justicia por cualquiera de los procedimientos reglamentariamente previstos, previo informe de idoneidad emitido por las respectivas salas de gobierno y a propuesta nominativa de éstas.

Esta propuesta se justifica, de un lado, en la imposibilidad de acudir al procedimiento de concurso público previsto en el artículo 92 y ss. del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, puesto que de seguirse éste, dada su larga tramitación, no sería posible la finalización del mismo con la antelación necesaria para proceder a la publicación de los nombramientos en el mes de julio y, de otro, porque, en todo caso, los/las jueces sustitutos y magistrados suplentes nombrados en este año judicial han de cesar el 31 de agosto de 2017, por lo cual se considera necesaria y conveniente la prórroga de nombramientos.

2.- Aprobar las Instrucciones sobre la remisión al Consejo General del Poder Judicial de los informes de idoneidad y propuestas nominativas de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

las salas de gobierno de los tribunales superiores de justicia sobre las prórrogas de nombramiento, incorporadas en anexo a este acuerdo.

1.7-1- 1.- Tomar conocimiento de la situación de las condiciones de trabajo del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Torremolinos (Málaga) en materia de seguridad y salud.

2.- Enmarcado en el artículo 24 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales de Coordinación de actividades y posteriormente desarrollado en el RD 171/2004, dirigirse a la Dirección General de Justicia de la Junta de Andalucía a los efectos de solicitar:

a) la preceptiva información sobre los riesgos del edificio judicial donde se ubica el Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Torremolinos (Málaga), medidas preventivas a adoptar, así como las actuaciones a seguir en caso de emergencia y/o evacuación para posterior traslado a la Carrera Judicial que desempeña su ejercicio jurisdiccional en el edificio.

b) información sobre la ejecución de la planificación de las medidas preventivas del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Torremolinos, puestas en conocimiento de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía en ejecución del acuerdo 1.7.5 adoptado por la Comisión Permanente en fecha 3 de noviembre de 2016.

c) la adopción prioritaria de las actuaciones necesarias para garantizar las condiciones de seguridad y salud de las personas que trabajan en el citado edificio así como de los usuarios de los servicios de la Administración de Justicia en el mismo.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, decano de Torremolinos, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Torremolinos y representantes judiciales de prevención en esa Comunidad.

2-1- 1.- Medida que se adopta: acordar la adscripción de la magistrada suplente, Verónica López Yagües, para reforzar la Sección 7.ª de la Audiencia Provincial de Alicante, con sede en Elche.

2.- Fundamento de la medida: el estado de situación y la evolución de la sección objeto de la medida es el siguiente:

La entrada de asuntos ha superado el indicador, situándose en un 105% en el año 2015 y en un 103% en el 2016.

La dedicación del órgano ha superado el indicador correspondiente, alcanzando el 110% en el 2015 y el 112% en el 2016.

La pendencia de asuntos en trámite, a fecha del último Boletín Estadístico consolidado (31 de diciembre de 2016), es de 1.580 asuntos, superior a la media de las secciones penales de la Audiencia Provincial de Alicante (482) y de la comunidad autónoma (374).

El tiempo medio de respuesta, a fecha 31 de diciembre de 2016, es de 7,3 meses, superior a la media de la comunidad autónoma (2,1 meses).

A 31 de diciembre de 2016, existen en la sección 15 sentencias pendientes de dictar de antigüedad inferior a tres meses.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

3.- Duración de la medida: se establece por el tiempo de seis meses, plazo que comenzará a computarse desde el momento de incorporación de la magistrada suplente al órgano objeto de la medida o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo, deberá producirse su cese, participándose el mismo al Ministerio de Justicia y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará trimestralmente la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma, a los tres meses de su puesta en funcionamiento y a su finalización.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participése el presente acuerdo a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo, así como a la Fiscalía General del Estado.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para su conocimiento y para que se dé traslado de su contenido a la interesada y órganos judiciales afectados, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia, a los efectos de lo dispuesto en el art. 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al suponer la medida que se interesa un incremento del gasto para el mencionado ministerio.

A su vez, los órganos judiciales reforzados deberán remitir las fechas de inicio y finalización, de la presente medida, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a que las mencionadas fechas se produzcan.

Asimismo, hágase saber a la presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

2-2- 1.- Medida que se adopta: acordar la adscripción obligatoria, en régimen de comisión de servicio sin relevación de funciones, de Virgilio Jose M.^a Labado Santiago, titular del Juzgado de Menores de Logroño, para reforzar los juzgados de lo penal de Logroño.

2.- Fundamento de la medida: el estado de situación y evolución de los órganos objeto de la medida, es el siguiente.

2.1.- Juzgado de lo Penal n.º 1

La carga de trabajo ha sido en el año 2015 del 97%, en el 2016 del 106% y en el primer trimestre de 2017 del 84%.

La dedicación del órgano ha sido en el año 2015 del 99%, en el año 2016 del 109% y en el primer trimestre de 2017 del 106%.

El rendimiento de la magistrada titular, M.^a del Mar Fernández Miranda, ha sido en el año 2015 del 65,9% (tomó posesión el 21 de junio de 2015), en el año 2016 del 77% y en el primer trimestre del año 2017 del 92%.

El rendimiento del magistrado comisionado, José Carlos Orga Larres, desde el inicio de la medida de refuerzo, 1 hasta el 31 de diciembre de 2016, ha sido del 27,80% y en el primer trimestre de 2017 del 14,3%.

El nivel de pendencia a fecha del último Boletín Estadístico consolidado (31 de marzo de 2017), es de 383 procedimientos abreviados, inferior a la pendencia media de los órganos de igual clase de la provincia (410) y superior a la nacional (380).

La pendencia de ejecutorias es de 1.118, superior a la pendencia media de los órganos de igual clase de la provincia (929) y nacional (773).

El tiempo de respuesta, a 31 de marzo de 2017, es de 9,5 meses, superior al nacional (8,2 meses).

Conforme al último Boletín Estadístico consolidado, 31 de marzo de 2017, tiene cuatro sentencias pendientes de dictar.

2.2.- Juzgado de lo Penal n.º 2

La carga de trabajo ha sido en el año 2015 del 88%, en el 2016 del 98,22% y en el primer trimestre de 2017 del 69%.

La dedicación del órgano ha sido en el año 2015 del 98%, en el año 2016 del 111% y en el primer trimestre de 2017 del 127%.

El rendimiento de la magistrada titular, Marisa Muñoz Pérez, ha sido en el año 2016 del 30,4% (disfrutó de licencia desde el 8 de abril hasta el 7 de diciembre de 2016) y en el primer trimestre del año 2017 del 89,6%.

El rendimiento del juez sustituto, José Manuel Torres Braos, durante el período de licencia de la magistrada titular fue del 94,95%.

El rendimiento del magistrado comisionado, José Carlos Orga Larres, desde el inicio de la medida de refuerzo, 1 hasta el 31 de diciembre de 2016, ha sido del 15,2% y en el primer trimestre de 2017 del 26,6%.

El nivel de pendencia a fecha del último Boletín Estadístico consolidado (31 de marzo de 2017), es de 437 procedimientos abreviados, superior a la pendencia media de los órganos de igual clase de la provincia (410) y nacional (380).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

La pendencia de ejecutorias es de 739, inferior a la pendencia media de los órganos de igual clase de la provincia (929) y nacional (773).

El tiempo de respuesta, a 31 de marzo de 2017, es de 9,78 meses, superior al nacional (8,2 meses).

Conforme al último Boletín Estadístico consolidado, 31 de marzo de 2017, no hay sentencias pendientes de dictar.3.- Duración de la medida y retribución: se establece por un periodo de seis meses a computar desde la incorporación del comisionado en el órgano en cuestión o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior, haciendo constar que, a la vista del reducido nivel de entrada en el órgano que se refuerza, se analice la posibilidad de su no renovación.

El magistrado percibirá una retribución equivalente al 50% del complemento de destino, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir copia de las actas de toma de posesión y de cese en la presente comisión de servicio, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

Interésese por el tribunal superior de justicia comunicación al Decano y a los juzgados reforzados por la presente medida, que en sus boletines estadísticos deben incluir los asuntos que se atribuyan al juzgado de refuerzo. A tal fin los letrados de la administración de justicia deberán recabar los datos del refuerzo y añadirlos a los del propio órgano judicial.

Asimismo, hágase saber a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

2-3- 1.- Medida que se adopta: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis 1 párrafo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acordar la adscripción obligatoria, en régimen de comisión de servicio, sin relevación de funciones, de Eloy Velasco Núñez, magistrado de la Sala de Apelación de la Audiencia Nacional, para cubrir la vacante del Juzgado Central de Instrucción n.º 6 de la Audiencia Nacional, hasta la incorporación efectiva del magistrado Manuel García-Castellón García-Lomas.

2.- Fundamento de la medida: el acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, de 29 de mayo de 2017, en el que se propone al Consejo General del Poder Judicial, a efectos de su valoración, la adscripción del magistrado cesado, Eloy Velasco Núñez, al Juzgado Central de Instrucción n.º 6, como conocedor de los asuntos que se tramitan en dicho juzgado, así como el informe emitido por el Servicio de Inspección, en el que se concluye que no existe obstáculo alguno a la medida en atención a que, en el breve plazo en el que se hará efectiva la adscripción, será exigua la carga de trabajo a soportar por la Sala de Apelación de la Audiencia Nacional.

3.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

4.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente de la Audiencia Nacional, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir copia de las actas de toma de posesión y de cese en la presente comisión de servicio, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-4- 1.- Medida que se adopta: acordar la renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de Lorenzo Álvarez de Toledo Quintana, titular del Juzgado de lo Penal n.º 1 de León, para reforzar la Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de León.

2.- Fundamento de la medida: el estado de situación y evolución de la Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de León, es la siguiente:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

La sección cuenta con una planta orgánica de cinco magistrados.

La carga de trabajo del órgano ha superado los indicadores fijados por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), salvo en la anualidad en curso; situándose en el año 2015 en un 104%, en 2016 en un 107% y en el primer trimestre de 2017 en un 92%.

La dedicación del órgano ha superado el correspondiente indicador o ha estado próximo al mismo, alcanzando un 99% en 2015, un 115% en 2016 y un 138% en el primer trimestre de 2017.

La pendencia del órgano se situó, a 31 de marzo de 2017, en 646 asuntos, siendo muy superior a la pendencia media de las secciones penales de la comunidad autónoma (213 asuntos). No obstante, se advierte un descenso de la pendencia pues en 2016 se situó en 776 asuntos.

El tiempo medio de respuesta se situó en 3,4 meses (a 31 de marzo de 2017), siendo superior a la media autonómica (1,8 meses), con un descenso relevante en la anualidad en curso toda vez que en 2016 se situó en 5,0 meses.

Conforme al último Boletín Estadístico trimestral consolidado, a 31 de marzo de 2017, la sección tenía tres sentencias pendientes de dictar de antigüedad inferior a tres meses.

La sección cuenta con una medida de refuerzo a favor de Lorenzo Álvarez de Toledo Quintana, titular del Juzgado de lo Penal n.º 1 de León.

Por acuerdo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 3 de noviembre de 2016, se acordó la adscripción del juez de adscripción territorial Álvaro de Aza Barazón, a la Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de León. El Sr. Aza Barazón ha venido prestando servicios en dicha sección para cubrir la baja por enfermedad de su presidente, Luis Adolfo Mallo Mallo, quien se reincorporó el pasado mes de marzo.

Por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León se ha solicitado una medida de refuerzo para Sala de lo Civil y Penal de dicho tribunal, consistente en una comisión de servicio con relevación de funciones a favor de Carlos Javier Álvarez Fernández, magistrado de la Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de León, medida que ha sido informada favorablemente por el Servicio de Inspección, subordinada a la adecuada cobertura de la vacante que se producirá en el órgano en el supuesto de que se conceda la comisión de servicio a favor del magistrado Sr. Álvarez Fernández.

3.- Duración de la medida y remuneración: se establece por un periodo de seis meses, plazo que comenzará a computarse desde la incorporación del comisionado al órgano objeto de refuerzo o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Castilla y León, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Asimismo, hágase saber a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término. La presente comisión de servicio no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir copia de las actas de toma de posesión y de cese en esta comisión de servicio, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-5- 1.- Medida que se adopta: acordar la renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de Pilar Ramírez Balboteo, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Torremolinos, para reforzar la Sección 6.ª de la Audiencia Provincial de Málaga.

2.- Fundamento de la medida: el estado de situación y la evolución de la Sección 6.ª de la Audiencia Provincial de Málaga, es el siguiente:

La carga de trabajo alcanzó el indicador de entrada previsto en 2014 con un 103%, en 2015 con un 100% y en 2016 se quedó en un 98%. Esta sección tiene atribuido en exclusiva, pero no excluyente, el conocimiento de la materia mercantil.

La dedicación del órgano superó el correspondiente indicador (785 h/p por magistrado en cómputo anual, dado que la Sección está compuesta orgánicamente por cuatro magistrados, se sitúa en 3.140 h/p en cómputo anual) alcanzando un 142% en 2014, un 134% en 2015, un 146% en 2016 y un 180% en el primer trimestre de 2017.

El nivel de pendencia del órgano es de 1.506 asuntos, por lo que es inferior a la pendencia media de los órganos de igual clase de la provincia



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

(1.770) y notablemente superior a la media de la comunidad autónoma (793) y nacional (550).

La variación de la pendencia, en términos globales, en el período 2015 a 31/03/2017 ha experimentado un descenso del 17%.

El tiempo de respuesta en el primer trimestre de 2017 es de 10,46, inferior a la media provincial (12,5) y notablemente superior a la media de la comunidad autónoma (8,2) y nacional (6,1).

El rendimiento de los magistrados titulares que componen la sección ha superado el indicador excepto, aunque prácticamente lo alcanza, el primero de los que se relacionan seguidamente:

Antonio Alcalá Navarro, presidente de la sección, un 97% en 2014, un 94,1% en 2015, un 85,6 en 2016 y un 104% en el primer trimestre de 2017.

M.^a Inmaculada Suárez-Barcena Florencio, un 113% en 2014, un 119% en 2015, un 119,9% en 2016 y un 133,6% en el primer trimestre de 2017.

M.^a de la Soledad Jurado Rodríguez, un 125% en 2014, un 131% en 2015, un 117,8% en 2016 y un 110,2% en el primer trimestre de 2017.

M.^a Auxiliadora Orellana Cano, un 121,3% en 2014, un 121% en 2015, un 114% en 2016 y un 131,3% en el primer trimestre de 2017.

La dedicación de la magistrada Pilar Ramírez Balboteo ha superado el citado indicador; así, durante el año 2014 alcanzó el 215%, un 157% en 2015, un 116,4% en 2016 y un 126,9% en el primer trimestre de 2017.

En el último Boletín Estadístico consolidado de 31 de marzo de 2017 constan 45 asuntos pendientes de sentencia, con antigüedad inferior a tres meses.

Consta otro plan de urgencia para las secciones 4.^a, 5.^a y 6.^a (PU 2466/16, iniciado el 2 de septiembre de 2016), en el que figura adscrita, en concreto para la Sección 6.^a, Carmen M.^a Puente Corral (en calidad de refuerzo desde septiembre de 2016) cuyo rendimiento fue del 118% en 2016 (proporcional a su ejercicio jurisdiccional) y del 116% en 2017.

3.- Duración de la medida: se establece por un periodo de seis meses, a contar desde la incorporación de la magistrada comisionada al órgano a reforzar o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior.

A la finalización de la medida se insta al tribunal superior de justicia para que valore la necesidad de su continuidad en atención al descenso continuado en la entrada de asuntos.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma, una vez finalice la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

5.- Notificaciones y traslados: notifíquese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Dese traslado del presente acuerdo al presidente del Tribunal Superior de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Asimismo, hágase saber a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir copia de las actas de toma de posesión y de cese en la comisión de servicio, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-6- 1.- Medida que se adopta: acordar la renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de Mario Vicente Alonso Alonso, titular en la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de Granada, para la Dirección del Gabinete de Apoyo a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en sus ámbitos de gestión judicial, institucional y representativa.

2.- Fundamento de la medida: el estado de situación del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía es el siguiente:

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla cuenta con la Sala de lo Civil y Penal, tres salas de lo contencioso-administrativo, tres salas de lo social, 42 secciones en las ocho audiencias provinciales, 202 juzgados de primera instancia e instrucción, 128 juzgados de primera instancia, 92 juzgados de instrucción, 71 juzgados de lo penal, 56 juzgados de lo social, 52 juzgados de lo contencioso administrativo, 18 juzgados de violencia sobre la mujer, 18 juzgados de menores, 12 juzgados de vigilancia penitenciaria y 8 juzgados de lo mercantil. En suma, un amplio ámbito territorial con multitud de órganos que atender.

3.- Duración de la medida: se establece por un periodo de seis meses, comenzando a computar el plazo desde la incorporación del comisionado al órgano objeto de la medida o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma, una vez finalice la medida.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, para su conocimiento, traslado de su contenido al órgano judicial afectado, notificación al interesado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar las fechas de inicio y finalización de la comisión de servicio a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

Asimismo, hágase saber a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

2-7- 1.- Medida que se adopta: acordar la renovación de la comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de Tania Chico Fernández, titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Bilbao, para reforzar el Juzgado de Primera Instancia n.º 14 de Bilbao.

2.- Fundamento de la medida: el estado y situación el Juzgado de Primera Instancia n.º 14 de Bilbao es el siguiente:

Carga de trabajo: ha superado los indicadores fijados por el Consejo General del Poder Judicial, situándose en el año 2015 en un 107% y en el año 2016 en un 166,5%.

Rendimiento del órgano ha alcanzado un 265% en 2015, un 251% en 2016 y un 274% en el primer trimestre de 2017.

Índice de resolución de los magistrados o jueces que han actuado en el órgano en el año 2015: magistrada titular, Patricia Bezos Torices, 109%



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

durante dos trimestres; magistrada titular, Patricia Arrizabalaga Iturmendi, 158% durante dos trimestres; magistrada de refuerzo Vanesa Murillo Villaverde, 29%, durante un trimestre.

Índice de resolución de los magistrados o jueces que han actuado en el órgano en el año 2016: magistrada titular, Patricia Arrizabalaga Iturmendi, 162% y 204%, respectivamente; juez de refuerzo, Leyre Pérez Rodríguez, 108% en el año 2016.

Índice de resolución de Tania María Chico Fernández: en el año 2016, un 135% y en el primer trimestre de 2017 su rendimiento global es de un 204,5% por su actuación en el Juzgado de Violencia sobre la mujer n.º 1 y Primera Instancia n.º 14, correspondiendo al Juzgado de Primera Instancia n.º 14 de Bilbao, 332 h/p, con un 112% de rendimiento.

Pendencia del órgano: se sitúa en 1.072 asuntos al finalizar el primer trimestre de 2017, muy superior a la media de la comunidad autónoma (623) y nacional (691).

El tiempo medio de respuesta, en el primer trimestre de 2017 se sitúa en 1,7 meses, inferior a la media de la comunidad autónoma (3,1) y nacional (4,5).

Conforme al último Boletín Estadístico consolidado, a fecha 31 de marzo de 2017, Tania María Chico Fernández no tenía sentencias o autos, pendientes de dictado.

3.- Duración de la medida: se establece por un periodo de seis meses, comenzando a computar el plazo desde la incorporación de la comisionada al órgano objeto de cobertura o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior.

La magistrada percibirá una retribución equivalente al 60% del complemento de destino, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente medida no da derecho a indemnizaciones por razón del servicio.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, para su conocimiento, traslado de su contenido al órgano judicial afectado, notificación a la interesada y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

Asimismo, hágase saber a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir copia de las actas de toma de posesión y de cese, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-8- 1.- Medida que se adopta: acordar la renovación de la comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de M.^a Teresa Carrasco Montoro, titular del Juzgado de Menores de Jaén, para reforzar el Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Jaén, especializado de manera exclusiva y no excluyente en derecho de familia, procesos sobre capacidad de las personas e internamientos.

2.- Fundamento de la medida: el estado de situación y la evolución del órgano a reforzar es el siguiente:

La entrada de asuntos propios de su especialidad fue superior al indicador de entrada en el año 2015, en el que alcanzó un 122,2%, en el año 2016 se situó en el 120,7%, y en el primer trimestre de 2017 se situó en el 118,2%.

No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta que dado que el juzgado también conoce, tal y como se ha expuesto en la consideración que antecede, de asuntos civiles de reparto ordinario, durante el año 2015 ingresaron además de los asuntos propios de su especialidad otros 743 asuntos computables, en el año 2016 otros 585 asuntos y en el primer trimestre de 2017 otros 147.

La dedicación del órgano judicial ha sido en las anualidades examinadas superior al correspondiente indicador, con un cumplimiento del 296%, 231% y 225%, respectivamente.

El actual magistrado-juez titular del órgano es Miguel Ortega Delgado, quien tomó posesión del mismo el día 12 de mayo de 2016, habiendo alcanzado desde dicha fecha al 31 de diciembre de 2016 una dedicación de 1394,23 h/p por la labor jurisdiccional desarrollada al frente del mismo, y un total de 621,97 h/p en el primer trimestre de 2017, lo que en cómputo proporcional le sitúa en el 204% y 209,6%, respectivamente. La anterior titular fue la magistrada-jueza M.^a Sacramento Cobos Grande, que cesó en el destino en el mes de marzo de 2016, quien alcanzó una dedicación del 282,1% en el año 2014, 272,1% en el año 2015 y del 49,4% desde enero a marzo de 2016. Desde el día 31 de marzo hasta el momento



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

de la toma de posesión del actual titular, el órgano estuvo servido por la jueza de adscripción territorial Ana Manella González, período durante el cual alcanzó una dedicación del 323,4% (en cómputo proporcional).

En cuanto a la dedicación alcanzada por la magistrada-jueza comisionada, M.^a Teresa Carrasco Montoro por la labor desarrollada en el órgano reforzado, ha sido de 253,6 h/p durante el año 2016 y de 77,83 h/p en el primer trimestre de 2017, lo que le sitúa en cómputo proporcional en el 33,96 % del indicador (calculado desde su fecha de toma de posesión, el 13 de abril de 2016, al 31 de diciembre de 2016) y en el 24,8%, respectivamente.

La pendencia de asuntos declarativos y de jurisdicción voluntaria, a 31 de marzo de 2017, asciende a 1.546 asuntos. Esta pendencia es superior a la pendencia media de los juzgados especializados en derecho de familia de la comunidad autónoma (850,8) y del conjunto del territorio nacional (690,9).

Los procedimientos de ejecución pendientes ascendían a 998, cifra superior a la pendencia media de la comunidad autónoma (688,2) y a la media nacional (576,5).

El número de escritos pendientes de proveer era de 197 (de los que 67 tenían más de treinta días); cifra superior a la media de la comunidad autónoma (150,5) y a la correspondiente media nacional (152,4).

El tiempo de respuesta en el primer trimestre del año 2017 ha alcanzado los 11,4 meses, resultando superior al tiempo medio entre los juzgados de familia de la comunidad autónoma (4,9 meses) y del conjunto del territorio nacional (4,5 meses).

Conforme al Boletín Estadístico del primer trimestre del año 2017, a fecha 31 de marzo no existían asuntos pendientes de ser dictada sentencia.

3.- Duración de la medida y remuneración: se establece por un periodo de seis meses. Plazo que comenzará a computarse desde la incorporación de la comisionada o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida de refuerzo.

La magistrada percibirá un 60% del complemento de destino del órgano a reforzar, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma, una vez finalice la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y a los órganos judiciales afectados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al suponer esta medida un incremento del gasto para la Administración prestacional.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir copia del acta de toma de posesión y de cese en esta comisión de servicio, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

Asimismo, hágase saber a la presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

2-9- 1.- Medida que se adopta: acordar la renovación de tres comisiones de servicio con relevación de funciones, a favor de Juan Pablo González González, titular de la Sección 15.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, Fermín Javier Echarri Casi, titular del Juzgado de Instrucción n.º 52 de Madrid, y Ana M.ª Rubio Encinas, titular de la Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de Cádiz, para reforzar la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

2.- Fundamento de la medida: el estado de situación y la evolución de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional es el siguiente:

La entrada de asuntos ha sido superior al indicador en todo el período analizado. Así, en el año 2015 alcanzó el 180% y en el año 2016 el 211%.

La pendencia del órgano fue de 350 asuntos pendientes en el año 2015, en el año 2016 de 213 asuntos y en el primer trimestre de 2017 de 275.

3.- Duración de la medida: se establece por un plazo de seis meses, plazo que comenzará a computarse desde la incorporación de los comisionados al órgano objeto de refuerzo o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo a los presidentes de la Audiencia Nacional, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla para su conocimiento, traslado de su contenido a los/las interesados y a los órganos judiciales afectados y para que puedan llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar el inicio y la finalización de las comisiones de servicio, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

Asimismo, hágase saber a la Presidencia de la Audiencia Nacional que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

2-10- 1.- Medida que se adopta: acordar la comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de Teresa Álvarez Medina, titular del Juzgado de lo Penal n.º 3 de Cartagena, para reforzar el Juzgado de lo Penal n.º 2 de Cartagena.

2.- Fundamento de la medida: el estado de situación y evolución del órgano a reforzar, es el siguiente:

La entrada de asuntos viene siendo inferior al indicador aplicable, excepto en 2015. Así, se situó en un 118% en 2015 y en un 91% en 2016; si bien hay que tener en cuenta que el indicador de entrada aprobado en 2003 solo computa los procedimientos abreviados, sin incluir la ejecución.

La dedicación del órgano judicial ha sido inferior al indicador fijado como criterio técnico por el Consejo General del Poder Judicial, alcanzando el 90% en el año 2015 y un 69% en 2016.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

La pendencia de procedimientos abreviados, a fecha del último boletín estadístico consolidado (31/12/2016), se ha situado en 674 procedimientos; resultando superior a la media del partido judicial (393) y de la comunidad autónoma (412).

La pendencia de ejecutorias en el mismo período se situó en 1.773, resultando muy elevada y superior a la media del partido judicial (1.311) y de la comunidad autónoma (791).

El tiempo de respuesta (23,3 meses), es muy superior a la media del partido judicial y de la comunidad autónoma (12,6 y 10,5 meses, respectivamente).

3.- Duración de la medida y retribución: se establece por un plazo de seis meses, a computar desde la incorporación de la magistrada comisionada al órgano objeto de la medida o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de la magistrada comisionada, participándose el mismo al Ministerio de Justicia y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

La magistrada comisionada percibirá una retribución equivalente al 60% del complemento de destino, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma, a su finalización.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participése el presente acuerdo a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo, así como a la Fiscalía General del Estado.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia para su conocimiento y para que se dé traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Asimismo, hágase saber a la presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberán remitir copia de las actas de toma de posesión y de cese en la comisión de servicio, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-11- Tomar conocimiento de la dación de cuenta realizada por la Sección de Oficina Judicial, respecto a la medida para la Oficina de Registro y Reparto de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y dar traslado a ese tribunal para que continúe con los trámites oportunos.

2-12- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo gubernativo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central, por el que se comunica la Instrucción 4/2017 sobre horario de trabajo y jornada del personal destinado en los órganos de la jurisdicción militar.

2-13- Tomar conocimiento del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, relativo a la solicitud de cambio de día de señalamientos por coincidencia con festivo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Massamagrell.

2-14- Tomar conocimiento del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, relativo a la no aprobación del acuerdo de la Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de Salamanca, celebrada el 2 de febrero de 2016, relativo a la conducción de detenidos.

2-15- Tomar conocimiento del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, relativo a las necesidades existentes en materia de plantilla y recursos materiales en Aragón, proponiendo al Ministerio de Justicia que se adopten las medidas oportunas para solucionar las necesidades existentes en el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

3-1- Autorizar el gasto correspondiente para la formalización de una segunda prórroga con la empresa IT Corporate Solutions Spain, S.L. (NIF B87615100), del contrato del servicio del mantenimiento y actualización de licencias AUTONOMY y el desarrollo de nuevas funcionalidades de la plataforma de búsqueda del Centro de Documentación Judicial, con una duración de doce meses, para el periodo comprendido entre el 22 de julio de 2017 y el 21 de julio de 2018, por un importe total de doscientos noventa y nueve mil ciento sesenta euros con dos céntimos (299.160,02 euros), que se financiará con cargo al presupuesto del Consejo para 2017 y 2018, según la siguiente distribución por aplicaciones y anualidades:

Anualidad	Aplicaciones presupuestarias			Total (IVA incluido)
	40.111P.216	40.111P.227.06	40.111P.220.02	
2017	10.083,28	82.067,77	23.164,24	115.315,29
2018	20.166,56	163.678,17	0,00	183.844,73
Total:	30.249,84	245.745,94	23.164,24	299.160,02



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

3-2- Tomar conocimiento de la existencia de un manual de procedimiento de contratación en el Consejo General del Poder Judicial elevado por el Secretario General.

3-3- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2017 la comisión de servicios que Cristina Fabré Rosell, jefa de unidad del Gabinete Técnico, tiene autorizada para ocupar el puesto de Seconded National Expert in Gender-Based-Violence en el Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE).

3-4- Convalidar el gasto correspondiente a los servicios de vehículo con conductor para asistencia a reuniones de los/las vocales que no son miembros de la Comisión Permanente durante el periodo comprendido entre el 09 y el 19 de enero de 2017, por un importe de mil quinientos cincuenta y siete euros y cuarenta y nueve céntimos (1.557,49 €) (I.V.A. 10% incluido), gasto que se imputará a la aplicación 08.01.10.111M.223 del presupuesto del Consejo para 2017.

La citada convalidación de gasto ha sido informada por la Intervención de este Consejo.

3-5- Convalidar el gasto correspondiente a la facturación de TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. por dos líneas de teléfono en el Foro de Formación y Estudios Medioambientales del Poder Judicial, ubicado en el Monasterio de La Cartuja de Sevilla, por un importe de doce mil quinientos un euros y cincuenta y nueve céntimos (12.501,59 €), I.V.A. incluido, con cargo a la aplicación 08.01.M.222.00 del presupuesto del Consejo para 2016.

La citada convalidación de gasto ha sido informada por la Intervención de este Consejo.

4-1- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria del anexo II al vocal del Consejo, Juan Martínez Moya, con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria del anexo II, del 7 al 11 de agosto 2107, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para asistir a la reunión de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia de la Cumbre judicial Iberoamericana, que tendrá lugar en Buenos Aires (Argentina) del 7 al 11 de agosto 2017.

Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-2- Conceder comisión de servicio, sin gastos para el Consejo General del Poder Judicial por estar éstos cubiertos por el Ministerio de Justicia, para el desplazamiento a la sede de Eurojust del magistrado que se relaciona en la documentación correspondiente a este acuerdo, en la fechas que asimismo se hacen constar y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-3- Proponer al Ministerio de Justicia la designación del letrado del Servicio de Relaciones Internacionales Luis de Arcos Pérez como punto de contacto de la Red Judicial Europea Penal y de la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed) en su ámbito penal; así como el cese del magistrado en situación de servicios especiales Pedro Barceló Obrador en su calidad de punto de contacto de la Red Judicial Europea Penal.

4-4- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, durante los días 12 a 16 de junio de 2017, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a José Manuel Arias Rodríguez, magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid, y a Silvia Martínez Cantón, magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Ponferrada, a fin de participar en la actividad 1.2. sobre Análisis del papel que desempeñan las ONGs, voluntariado e instituciones implicadas en el proyecto, en Ankara –Turquía-. Todo ello, en el marco del Twinning de Turquía TR 14 IB JH 02 sobre Fortalecimiento de los derechos de las víctimas en el sistema judicial penal.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-5- Conceder comisión de servicio sin derecho a gastos, a la letrada de la Sección de Igualdad y Violencia de Género, Carmen Delgado Echevarría, del 28 al 29 de junio de 2017, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a fin de participar en Belgrado, en la actividad 1.5.9 sobre redacción de un estudio complementario en materia de minorías idiomáticas y étnicas e igualdad de género. Todo ello, en el marco del Proyecto de Hermanamiento de la Comisión Europea en Serbia, sobre Fortalecimiento de las capacidades del Alto Consejo Judicial y del Consejo Fiscal Estatal.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-6- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, el día 5 y 6 de julio de 2017, más los días anterior y posterior si fuera necesario a



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

efectos de desplazamiento, al letrado, Project Leader del proyecto, José Miguel García Moreno, a fin de participar en Ankara, en la reunión de lanzamiento y en la primera reunión del Comité de Dirección -Steering Committee-del Proyecto de Hermanamiento (Twinning Project): IPA 2014 TR 14 IB JH 02 sobre Fortalecimiento de los derechos de las víctimas en el sistema judicial penal de Turquía.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-7- Conceder comisión de servicio sin derecho a gastos a la vocal del Consejo General del Poder Judicial Nuria Díaz Abad, el 22 de junio de 2017 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la reunión del Comité Interparlamentario sobre Democracia, Estado de derecho y Derechos fundamentales que tendrá lugar en Bruselas (Bélgica) el día 22 de junio de 2017.

Se delega la ejecución del acuerdo que se adopte en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-8- Conceder comisión de servicio para los días 14 a 16 de junio de 2017, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, a M.^a Angeles Barreiro Avellaneda, magistrada de la Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, para participar en el Seminario "Más allá de los terroristas extranjeros: Detención y Persecución de los planes del ISIS y otras organizaciones terroristas", a celebrar en La Valetta (Malta) en las citadas fechas.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

5-1- Aprobar el informe núm. 2-RHB/2017 emitido en el expediente sobre rehabilitación y reingreso en el servicio activo de funcionario al servicio de la Administración de Justicia, instado ante el Ministerio de Justicia por Miguel Ángel Cañadas Alcolado.

5-2- Aprobar el informe, elaborado por el Gabinete Técnico, Servicio de Estudios e Informes, sobre la constitución de la Sección de Casación en aquellas salas de lo contencioso-administrativo de los tribunales superiores de justicia que no tengan cinco miembros.

Notificar el presente acuerdo a la Sección de Oficina Judicial.

5-3- 1.- Aprobar la realización de una Actividad Informativa de Mediación penal y civil que se celebrará en Valladolid el día 23 de junio de 2017, con la participación de los miembros de la Carrera Judicial destinados en los órganos unipersonales penales y civiles. Se adjunta programa con el contenido de la actividad en el anexo I adjunto a la documentación de este acuerdo.

2.- Conceder comisión de servicio a las magistradas:

- Patricia Fresco Simón, magistrada del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Burgos y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

- Rosa M.^a Freire Pérez, magistrada del Juzgado de Instrucción n.º 32 de Madrid, para participar como ponente en la citada actividad.

3.- Aprobar la memoria de gasto que se refleja en el anexo II con cargo al presupuesto del Gabinete Técnico Mediación. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

4.- Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no superen el importe total de lo presupuestado.

5.- Delegar la ejecución el acuerdo adoptado en el Gabinete Técnico, Mediación.

5-4- Prorrogar por un año más, a partir del 18 de junio de 2017, la vigencia del Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Asociación Concierta, para continuar con el programa de mediación intrajudicial penal, en los juzgados de Salamanca.

5-5- Prorrogar por un año más, a partir del 21 de julio de 2017, la vigencia del Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ilustre Colegio de Abogados de Huesca, para continuar con el programa de mediación intrajudicial.

5-6- 1.- Aprobar la realización de una actividad informativa de mediación que se celebrará en Córdoba el día 30 de junio de 2017, con la participación de los miembros de la Carrera Judicial destinados en los órganos jurisdiccionales civiles. El formato será de mesa redonda y se adjunta programa con el contenido de la actividad en el Anexo I adjunto a la documentación de este acuerdo.

2.- Conceder comisión de servicio:

- Luis Aurelio González Martín, magistrado de los juzgados de familia de Madrid.

- Ana M.^a Carrascosa de Miguel, letrada de Mediación del Gabinete Técnico del Consejo General del Poder Judicial.

2.- Aprobar la memoria de gasto que se refleja en el anexo II con cargo al presupuesto del Gabinete Técnico Mediación. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

3.- Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no superen el importe total de lo presupuestado.

4.- Delegar la ejecución del acuerdo adoptado en el Gabinete Técnico, Mediación.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

5-7- Designar al vocal Álvaro Cuesta Martínez como ponente para la elaboración del informe al proyecto de Orden por la que se desarrollan los requisitos materiales de los centros de internamiento de menores infractores de Andalucía.

6-1- Felicitar al magistrado José Manuel Balerdi Múgica, titular del Juzgado de lo Penal n.º 2 de Huelva, haciéndola extensiva a la letrada de la Administración de Justicia titular, María Rosario Benítez Marín, y a los miembros de la oficina judicial por la dedicación a sus respectivas funciones. En concreto, los miembros de la plantilla son: Guadalupe Valiente Díaz, Antonia Tirado González, Luis Fernando Gutiérrez Augusto, Ángeles Fernández Álvarez, Myriam Arias Rodríguez, Esperanza Galera Franco, Pilar Pérez Ponce y Carmen Vélez Rodríguez.

Notificar dicho acuerdo al Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial, Ministerio de Justicia y al Departamento de Justicia de la Junta de Andalucía.

6-2- Certificar que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponden a la jueza sustituta Juana-María Gómez Oliver, como anexo a los listados aprobados en su día, las posiciones que se muestran en la tabla siguiente:

Año	Semestre	Listado	Días computables	Tramo
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

Remitir certificación del presente acuerdo al Ministerio de Justicia para su conocimiento y, en su caso, efectos retributivos que correspondan.

6-3- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección de este Consejo que a continuación se relaciona:

José Ignacio Chirivella Garrido. Órgano en el que desarrolla la comisión: Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2.11 de 14/07/2016; fechas de inicio y final de la comisión 26/07/2016-07/02/2017; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-4- Ante la ausencia de cualquier regulación recogida en el Protocolo de actuación frente al acoso sexual, al acoso por razón de sexo, al acoso discriminatorio, y frente a todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial, sobre las consecuencias que a efectos de la medición del rendimiento y de retribuciones variables debe tener la función de asesor o asesora confidencial, aplicar con carácter provisional el mismo coeficiente que se aplica a los representantes judiciales de prevención de riesgos, esto es, el coeficiente de 1,2, incrementándose la puntuación en un 20%.

Todo ello, con carácter provisional y en tanto no se complete el Protocolo de actuación frente al acoso sexual, al acoso por razón de sexo, al acoso discriminatorio, y frente a todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial, con la indicación de la forma en que ha de efectuarse dicha valoración.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

6-5- Autorizar el aplazamiento de la comisión de servicio con derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción, aprobada por la Comisión Permanente de fecha 25 de mayo de 2017, anexo 6, acuerdo n.º 1 para el desplazamiento del magistrado reseñado en la documentación de este acuerdo, para el día 7 de junio de 2017, a las 10:30 horas

6-6- Tomar conocimiento del acuerdo de archivo adoptado por el Promotor de la Acción Disciplinaria en la diligencia informativa 339/2017.

6-7- Tomar conocimiento del acuerdo de archivo adoptado por el Promotor de la Acción Disciplinaria en la diligencia informativa 297/2017.

7-1- Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial relativa a la realización de actividades formativas sobre justicia digital (minerva digital, firma electrónica y visor de expedientes), organizadas por el Ministerio de Justicia, dirigida a los miembros de la Carrera Judicial de los partidos judiciales de las provincias de Ávila y Zamora.

7-2- Aprobar la propuesta de selección como titular de Montserrat Carballo de la Cruz, magistrada del Juzgado de lo Social n.º 5 de Valencia, para participar como titular en la actividad "Encuentro de jueces/zas de lo social de la Comunidad Valenciana" (Cód. VA714), en los mismos términos que los seleccionados como titulares y suplentes por acuerdo de la Comisión Permanente de 19 de abril de 2017 (Acuerdo 7-10.º), concediéndoles comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la Función Judicial.

La interesada deberán comunicar tal extremo a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de dicha licencia pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio.

Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, de los informes del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y del Servicio de Inspección.

7-3- Estimar la petición efectuada y reconocer el derecho de Mercè Vidal Martínez a la devolución de la tasa por derecho de examen indebidamente abonada con su solicitud de admisión a las pruebas de ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, convocadas por acuerdo de 28 de julio de 2015, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial para la provisión de plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado, por un importe de veintinueve euros con ochenta y nueve céntimos (29,89 €), según los fundamentos de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte solicitante, autorizando al secretario general del Consejo General del Poder Judicial para instar la ejecución de dicho acuerdo ante la Agencia Tributaria.

7-4- Autorizar la participación en el curso UNI-IN1701 "Curso virtual acciones formativas para profesionales de la justicia: competencias lingüísticas en el Derecho de la Competencia de la Unión Europea", organizado por la Universidad de Burgos, de los/las magistrados titulares y suplentes que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicio para los días 6 de octubre de 2017, 3 de noviembre de 2017 y 1 de diciembre de 2017, así como el anterior y/o posterior de cada uno de estos días, por si fuera necesario a efectos de desplazamiento a las ciudades de:

Burgos, España, el día 6 de octubre de 2017.

Como, Italia, el día 3 de noviembre de 2017.

Varsovia, Polonia, el día 1 de diciembre de 2017.

Autorizar que aquellos gastos debidamente justificados no cubiertos por los organizadores lo sean a cargo de la partida presupuestaria para 2017 del Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial, aprobada por Acuerdo 7-1 de la Comisión Permanente del día 16 de febrero de 2017.

7-5- 1.- Aprobar las actividades de formación (CAMSO1703) que se contienen en la documentación de este acuerdo, a realizar por M.^a Fernanda Lorite Martínez, magistrada que ha sido destinado a un Juzgado de lo Social, y el presupuesto de ejecución de las mismas cuyo detalle se expresa en el anexo III, con cargo al programa presupuestario 1110 de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El referido gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a dicha magistrada para asistir, entre los días 12 al 23 de junio de 2017, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un Juzgado de lo Social, designando como tutor y profesora de dicha actividad a los magistrados relacionados en el anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo.

7-6- 1.- Aprobar un importe total de setenta y tres mil trescientos cincuenta euros (73.350 €), con cargo al presupuesto del Programa 111.O, formación y selección de jueces y magistrados del ejercicio 2017, concepto presupuestario 484, para ayudas individualizadas a miembros de la Carrera Judicial, en los términos contenidos en la documentación de este acuerdo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

2.- Aprobar un importe total de treinta y dos mil quinientos euros (32.500 €) con cargo al presupuesto del programa 111.O, formación y selección de jueces y magistrados del ejercicio 2017, concepto presupuestario 483, para la financiación de actividades de formación auspiciadas o impulsadas por las asociaciones judiciales, conforme se contiene en la documentación de este acuerdo y con arreglo a la distribución del límite de gasto que se indica en el anexo IV y cumplimiento de los requisitos que se contienen en la citada documentación. El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

3.- Aprobar la convocatoria de ayudas para la financiación de actividades de formación realizadas por miembros de la Carrera Judicial y las auspiciadas o impulsadas por las asociaciones judiciales para el año 2017, para su publicación, conforme se contiene en el anexo II que se adjunta a este acuerdo.

7-7- Aprobar el Convenio de colaboración para la creación del Foro de formación y estudios de Derechos Humanos entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Carlos III de Madrid.

El presente convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

7-8- Autorizar el cambio de fecha para participar en el Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales (PEAJ), organizado por la Red Europea de Formación Judicial (REFJ) del formador que se relaciona a continuación y concederle licencia por estudios y/o comisión de servicio por los días que se indican del intercambio, así como el anterior y posterior por si fueran necesarios a efectos de desplazamiento:

Formador: José Villodre López

Destino: Escuela Judicial (Área de Instrucción)

País: República Checa

Fechas: del 6 al 10/11/2017

Autorizar que aquellos gastos de carácter extraordinario que no pudieran ser cubiertos por la REFJ, siempre de forma justificada y documentada, se puedan abonar con cargo al presupuesto de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales.

7-9- Conceder la comisión de servicio al jefe de unidad de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial Andreu Estela Barnet, para llevar a cabo una misión, del 19 al 23 de junio de 2017 en Túnez, en el marco del Proyecto de Hermanamiento Justicia entre España y Túnez. La participación en dicha misión no supone gasto para el Consejo al ser sufragados todos ellos por el Proyecto.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

7-10- Autorizar la participación en el Programa de Intercambios de Autoridades Judiciales (PEAJ), organizado por la Red Europea de Formación Judicial, de los/las magistrados que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicio por los días que se indican del intercambio, así como el anterior y posterior por si fueran necesarios a efectos de desplazamiento.

Autorizar que aquellos gastos de carácter extraordinario que no pudieran ser cubiertos por la REFJ, siempre de forma justificada y documentada, se puedan abonar con cargo al presupuesto de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales.

7-11- Solicitar a la directora de la Escuela Judicial que eleve a esta Comisión Permanente una propuesta plural de candidatos para intervenir como ponentes del Seminario de Extranjería que tendrá lugar el 18 de septiembre de 2017, de conformidad con los criterios establecidos en la nota informativa que sustenta el presente acuerdo, y con la finalidad de que por esta Comisión se pueda elegir entre los diversos candidatos propuestos.

7-12- 1.- Aprobar la actividad de formación (JAT1703) que se contiene en la documentación de este acuerdo a realizar por el juez de adscripción territorial Néstor Padilla Díaz.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, sin derecho a indemnizaciones por razón del servicio, al mencionado juez para asistir a la estancia práctica, entre los días 26 al 30 de junio de 2017, designando como magistrado de referencia a José Ramón García Aragón.

9-1- 1.- Rechazar la propuesta de resolución presentada por el vocal ponente inicialmente designado, Álvaro Cuesta Martínez, y encomendar la redacción de una nueva resolución a la vocal María del Mar Cabrejas Guijarro, que expresa el sentir mayoritario de la Comisión Permanente.

2.- Desestimar el recurso de alzada núm. 392/16, interpuesto por Juan Carlos Benito-Butrón Ochoa, magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de mismo tribunal, adoptado en reunión de 3 de junio de 2016, relativo a la designación de "Personas Asesoras Confidenciales".

Desestimar la impugnación contra el acuerdo del presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de 13 de julio del mismo año, por el que se declara su incompetencia para la resolución de la revisión de oficio del anterior acuerdo de la Sala de Gobierno.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se entienda procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, Nekane San Miguel Bergaretxe, y comuníquese al presidente del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y la Sección de Igualdad y Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial.

El presente acuerdo se adopta con el voto en contra del vocal Álvaro Cuesta Martínez, que anuncia la formulación de voto particular.

9-2- Desestimar el recurso de alzada núm. 418/16, interpuesto por XXX XXX, contra las actuaciones administrativas derivadas de las notificaciones de los acuerdos de la Comisión Disciplinaria de este órgano constitucional, de 29 de junio de 2016, dictadas en el seno de los expedientes disciplinarios núm. XXX y XXX, efectuadas al hoy recurrente a través de la Comisaría de Policía Nacional de XXX.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se entienda procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Sección de Régimen Disciplinario del Consejo General del Poder Judicial y a la Sección 6.ª de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, y al magistrado juez decano de los juzgados de XXX.

9-3- Desestimar el recurso de alzada núm. 464/16, interpuesto por Pilar Parejo Pablos, presidenta de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Las Palmas, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, adoptado en reunión de 5 de septiembre de 2016, por el que se solicita la prórroga de la medida de refuerzo para el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria n.º 1 de Canarias, con sede en Las Palmas a Emilio J.J. Moya Valdés, mediante una comisión de servicio sin relevación de funciones.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente, y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Canarias y a la Sección de Oficina Judicial de este órgano constitucional.

9-4- Inadmitir por extemporáneo el recurso de alzada núm. 484/16, interpuesto por Antonio Alberca Pérez, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 5 de julio de 2016, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XXX, instruida en virtud de denuncia contra la Sección XXX de la Audiencia Provincial de XXX, por disconformidad con determinadas resoluciones dictadas por su titular.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-5- Inadmitir a trámite el expediente de revisión de oficio núm. 504/16, solicitada por José Martínez Rodríguez, en relación con el acuerdo de la Comisión Permanente de este órgano constitucional, adoptado en su reunión de 18 de febrero de 2016, por el que se desestima el recurso de alzada núm. 450/15, interpuesto por el Sr. Martínez Rodríguez, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 24 de septiembre de 2015, por el que se decreta el archivo de la información previa XXX, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado de XXX núm. XXX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el acuerdo a la parte solicitante y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria.

9-6- Estimar el recurso de reposición núm. 519/16, interpuesto por Nuria Esther Fernández Compán, Juez sustituta, contra el acuerdo de la Comisión Permanente de este órgano constitucional, adoptado en reunión de fecha 15 de septiembre de 2016, por el que se prorroga para el año 2016/2017 el nombramiento de los/as magistrados suplentes y jueces sustitutos del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, en el año judicial 2015/2016, con la exclusión de Nuria Esther Fernández Compán por falta de idoneidad, en el sentido de anular la resolución recurrida y acordar la prórroga de su nombramiento como jueza sustituta para el año 2016/2017.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Servicio de Personal Judicial –Sección de calificación– del Consejo General del Poder Judicial y al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

9-7- Estimar en parte el recurso de alzada núm. 23/17, interpuesto por Antonio Astray Chacón, en representación del magistrado XXX, contra el contenido de la certificación expedida por el letrado-jefe del Servicio de Personal Judicial de este órgano constitucional de 13 de diciembre de 2016, en el sentido de anular la citada resolución y acordar la certificación solicitada que debe emitirse haciendo constar que no existe ninguna sanción



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

disciplinaria con anterioridad a enero de 2005, lo que deberá comunicarse al órgano judicial afectado.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al letrado-jefe del Servicio de Personal Judicial y a la Sección de Régimen Disciplinario del Consejo General del Poder Judicial para su debida ejecución.

9-8- Desestimar el recurso de alzada núm. 32/17, interpuesto por José María Lancho Rodríguez, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 30 de noviembre de 2015, de fecha 27 de marzo de 2015, por el que se decreta el archivo de la información previa XXX, instruida en virtud de denuncia del hoy recurrente contra el Juzgado de XXX n.º XXX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-9- Desestimar el recurso de alzada núm. 39/17, interpuesto por Virgilio José María Labado Santiago, Eduardo Carrión Matamoros, Mónica Matute Lozano y Ulpiano González López, titulares, respectivamente, del Juzgado de Menores, de los juzgados contencioso-administrativo núm. 1 y núm. 2, y del Juzgado de Instrucción núm. 1, todos ellos de Logroño, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de 10 de noviembre de 2016, por el que se aprueba el plan anual de sustitución para 2017 de los juzgados de Logroño, en el particular relativo a sus apartados tercero y quinto.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Notifíquese el acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja y a la magistrada-juez decana de los juzgados de Logroño.

9-10- Inadmitir los recursos de reposición núm. 44/17 y 140/17, interpuestos por Tomás del Valle Villanueva contra el acuerdo de la Comisión Permanente de este órgano constitucional, adoptado en reunión de 29 de diciembre de 2016, por el que se desestima el recurso de alzada núm. XXX, interpuesto por Tomás del Valle Villanueva, contra el acuerdo del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 19 de julio de 2016, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XXX, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado de XXX núm. XXX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-11- 1.- Rechazar la propuesta de resolución presentada por el vocal ponente inicialmente designado, Juan Martínez Moya, y encomendar la redacción de una nueva resolución al vocal Rafael Mozo Muelas, que expresa el sentir mayoritario de la Comisión Permanente.

2.- Desestimar el recurso de alzada núm. 51/17, interpuesto por Eusebio Palacios Grijalvo, magistrado del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 15 de Madrid, contra el acuerdo de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 5 de enero de 2017, por el que se deniega la concesión de un permiso de cuatro días de vacaciones adicionales por antigüedad correspondientes al año 2016.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial a efectos de su debida ejecución.

El presente acuerdo se adopta con el voto en contra del vocal Juan Martínez Moya, que anuncia la formulación de voto particular.

9-12- Desestimar el recurso de alzada núm. 60/17, interpuesto por Bendición Pavón Ramírez, jueza sustituta, contra el acuerdo de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, de 19 de diciembre de 2016, por el que se adscribe, como refuerzo, a Daniel Aldasoro Pérez, juez de adscripción territorial de Andalucía, provincial de Sevilla, a todos los juzgados de lo mercantil de Sevilla, órganos en los que desarrollará, además, funciones de sustitución en los casos de ausencia del titular o vacante, con la consecuencia del cese de la recurrente que prestaba servicios jurisdiccionales en los referidos juzgados en aquellas fechas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

9-13- Desestimar el recurso de alzada núm. 90/17, interpuesto por Isabel García García, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 2 de marzo de 2017, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa núm. XXX, instruida en virtud de denuncia contra la titular del Juzgado de XXX núm. XXX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-14- Declarar la pérdida sobrevenida de objeto en el recurso de alzada núm. 99/17, interpuesto por Juan Luis Ferrando Labarta y 3 más, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX, adoptado en reunión de 20 de enero de 2017, por el que se nombra para el cargo de juez de paz titular de XXX

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y al interesado XXX, y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX.

9-15- Desestimar el recurso de alzada núm. 115/17, interpuesto por María Teresa Núñez Guadix, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 16 de marzo de 2017, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa núm. XXX, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado de XXX núm. XXX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-16- Desestimar el recurso de alzada núm. 117/17, interpuesto por Felipe Pérez González, contra el acuerdo del Promotor de la Acción



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Disciplinaria, de fecha 1 de marzo de 2017, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XXX, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado de XXX núm. XXX de XXX, por disconformidad con determinadas resoluciones dictadas por su titular.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-17- Desestimar el recurso de alzada núm. 118/17, interpuesto por Raúl Garrido González, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 1 de marzo de 2017, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XXX, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado de XXX núm. XXX de XXX, por disconformidad con determinadas resoluciones dictadas por su titular.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-18- Desestimar el recurso de alzada núm. 126/17, interpuesto por Argimiro Rodríguez Seoane, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 2 de marzo de 2017, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XXX, instruida en virtud de denuncia por disconformidad con las resoluciones dictadas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-19- Desestimar el recurso de reposición núm. 139/17, interpuesto por XXX XXX, magistrado de la Audiencia Provincial de XXX, contra el acuerdo de la Comisión Permanente de este órgano constitucional, adoptado en reunión del día XXX, por el que se le suspende provisionalmente de funciones, como consecuencia de la apertura de un juicio oral por presunto delito de amenazas graves del artículo 169.2 del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Código Penal, y un delito leve continuado de injurias/vejaciones del artículo 173.4 del mismo Código, acordada contra dicho magistrado por el Juzgado de XXX número XXX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-20- Inadmitir el recurso de alzada núm. 158/17, interpuesto por Luis Fernando Lleó Kühnel, contra el acuerdo de la Sección de Recursos del Gabinete Técnico de este órgano constitucional, de fecha 6 de marzo de 2017, por el que se procede a formar el expediente de ejecución de la sentencia de la Sala III del Tribunal Supremo, de 30 de enero de 2017, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2295/2015, y a ordenar la práctica de los actos establecidos en el referido acuerdo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese a la Sección de Recursos del Gabinete Técnico de este órgano constitucional.

9-21- Inadmitir, por extemporáneo, el recurso de alzada núm. 165/17 interpuesto por María del Carmen Sanz Escorihuela contra el acuerdo de 14 de marzo de 2017, del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 28 de julio de 2015, de la Comisión Permanente de este órgano constitucional, para la provisión de plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado, por el que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el dictamen correspondiente al orden civil y se convoca a la entrevista de acreditación de méritos de dicho orden.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-22- Estimar la solicitud de suspensión planteada en el recurso de alzada núm. 188/17, interpuesto por Ana María Barcia Casanova, titular del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Juzgado de Menores de A Coruña, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, adoptado en reunión de 7 de abril de 2017, por el que se toma conocimiento del acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de 23 de abril de 2017, y se adscribe a los/as magistrados titulares de los juzgados de menores de dicha comunidad autónoma a las secciones civiles de la audiencia provincial que corresponda en comisión de servicio.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente, y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, y, para su conocimiento, a la Jefatura de Inspección de este órgano constitucional.

9-23- Desestimar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. 198/17, interpuesto por María del Rosario Cardenal Gómez, magistrada de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del mismo tribunal superior, adoptado en reunión de 9 de mayo de 2017, por el que se propone al Consejo General la concesión de dos comisiones de servicio, sin relevación de funciones, como medida de refuerzo, a favor de los titulares de los juzgados de lo contencioso-administrativo núm. 4 y núm. 5 de Málaga, David Gómez Fernández y Lorenzo Pérez Conejo, para actuar en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, sede en Málaga.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a los interesados David López Fernández y Lorenzo Pérez Conejo, y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Andalucía, Ceuta y Melilla, y a la Sección de Oficina Judicial de este órgano constitucional.

9-24- Estimar la solicitud de suspensión cautelar planteada en el recurso de alzada núm. 210/17, interpuesto por Asunción Gomis Rodrigo, jueza sustituta, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, adoptado en reunión de 18 de abril de 2017, por el que se aprueba el protocolo para la petición de vacación anual, acordando la suspensión de los incisos 4.7-4 en la medida que no contempla la excepción relativa a los jueces sustitutos en los términos expuestos y 4.7-7 en cuanto contradice el punto 4.7.1.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente, y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, y para su conocimiento a la Sección de Calificación del Servicio de Personal Judicial de este órgano constitucional.

10-1- Aprobar el informe núm. 235/16 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Alexis Trujillo García.

10-2- Aprobar el informe núm. 15/17 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Susana Pita Souto.

10-3- Aprobar el informe núm. 69/17 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Natalia Díaz Insense.

10-4- Aprobar el informe núm. 77/17 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por María Josefa Capel Expósito.

10-5- Aprobar el informe núm. 95/17 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Francisco Javier Blanco Acedo.

10-6- Aprobar el informe núm. 319/16 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Miguel Ángel Zancada Villegas.

10-7- Aprobar el informe núm. 72/17 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Manuel Grueso Rubio.

11-1- Solicitar a las salas de gobierno de los tribunales superiores de justicia la designación de un/a representante que realice las funciones de coordinador/a en materia de violencia de género, para recabar y procesar información de los territorios, y para tener un conocimiento más exacto de la respuesta judicial, con la finalidad de realizar propuestas de mejora, así



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

como para mantener una comunicación fluida y permanente con las salas de gobierno en la materia, lo cual no es sino reflejo del compromiso del Consejo General del Poder Judicial en la aplicación del Convenio de Estambul y de la legislación vigente en materia de violencia de género.

11-2- Aprobar la convocatoria que debe regir la concesión de subvenciones a las asociaciones profesionales judiciales, de conformidad con lo exigido en el artículo 23 y concordantes, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del Reglamento 1/2011 de Asociaciones Judiciales Profesionales, y de las bases reguladoras aprobadas por acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 27 de abril de 2017 (B.O.E. de 5 de mayo siguiente), y en los términos establecidos en la documentación de este acuerdo. Aprobar el presupuesto de gastos correspondiente a la citada convocatoria, que ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

11-3- Aprobar la firma del Adenda de prórroga del Convenio de colaboración suscrito el 28 de julio de 2016, entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y la Fundación Iberdrola España para la iluminación exterior del Palacio de Justicia sede del Tribunal Supremo.

El citado adenda será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

11-4- 1.- Autorizar a la vocal del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y presidenta de la Comisión de Igualdad, Clara Martínez de Careaga, para formar parte del grupo de trabajo para la elaboración de una Guía de criterios de actuación judicial frente a la trata de seres humanos constituido por acuerdo de la Comisión Permanente de 11 de mayo de 2017, y asumir las tareas de dirección y coordinación del mismo junto a la vocal del CGPJ, María Concepción Sáez Rodríguez.

2.- Ampliar la composición del referido grupo de trabajo mediante la incorporación al mismo de un/a experto/a designado por la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (APRAMP), ampliando en 600 € el gasto autorizado por acuerdo de 11 de mayo de 2016 con el fin de retribuir al experto o la experta que designe dicha organización, atendiendo al baremo de retribuciones aprobado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial el 30/07/2012.

3.- Aprobar el presupuesto para la segunda reunión del grupo, que tendrá lugar el próximo día 22 de junio de 2017, con cargo al programa 111.M, "gobierno del poder judicial", delegando expresamente en el secretario general del Consejo para que proceda a la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El presupuesto detallado se acompaña como anexo II a la documentación de este acuerdo y ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del CGPJ.

4.- Conceder comisión de servicio, con derecho a indemnización por gastos, para el día 22 de junio de 2017, más los días anterior y posterior si



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

fuera necesario a efectos de desplazamiento, para asistir a la citada reunión, a Inmaculada Montalbán Huertas, magistrada de la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla; Fermín Javier Echarri Casi, magistrado del Juzgado de Instrucción n.º 52 de Madrid, actualmente en comisión de servicio en la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional; y Elisa Romero Paredes, magistrada del Juzgado de Instrucción n.º 37 de Madrid.

5.- Aprobar el gasto y la asistencia a la reunión de María Gracia Castro Villacañas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción n.º 52 de Madrid; Beatriz Sánchez Álvarez, fiscal adscrita al fiscal de Sala de Extranjería; Miguel Lorente Acosta, médico forense, profesor titular de Medicina Legal en la Universidad de Granada, y ex delegado de gobierno para la Violencia de Género; José Nieto Barroso, inspector jefe de la UCRIF Central del Cuerpo Nacional de Policía; Alicia Vicente Expósito, comandante de la Guardia Civil; Teresa Fernández Paredes, abogada de Women's Link Worldwide; Marta González, abogada de Proyecto Esperanza; y la persona que resulte designada por la entidad APRAMP para formar parte del grupo.

11-5- 1.- Medida que se adopta: dirigirse a la Conselleria de Justicia, Administraciones Públicas, Reformas Democráticas y Libertades Públicas de la Comunidad Valenciana para que faciliten, por un lado, al Juzgado de Instrucción n.º 3 de Orihuela un equipo multicopia y, por otro lado, el nombramiento de un/a funcionario/a del Cuerpo de Tramitación de refuerzo, con suficiente experiencia y formación para que la medida sea eficaz, por un período de tres meses.

2.- Fundamento de la medida: auxiliar al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Orihuela en la tramitación de las cuatro causas complejas por corrupción de las que está conociendo el citado órgano.

3.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participése el presente acuerdo al Servicio de Inspección.

Dese traslado del mismo a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para su conocimiento y para que se dé traslado de sus contenido a los/as interesados y órganos judiciales afectados, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

11-6- Medida que se adopta: dirigirse a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y a la Intervención General de la Administración del Estado, y /o cualesquiera otras administraciones u organismos con competencia en la materia, para que se remuevan los obstáculos y faciliten al Juzgado de Instrucción n.º 6 de A Coruña, a la mayor brevedad posible, los informes periciales solicitados y que vengan acordados por dicho juzgado mediante resolución judicial firme en derecho y en el marco de la actividad instructora del mencionado procedimiento.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

11-7- Tomar conocimiento de la dación de cuenta del vocal Álvaro Cuesta Martínez, sobre el Auto de fecha 8 de Mayo de 2017, dictado por Belén Barranco Arévalo, magistrada-juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Algeciras con función de control del Centro de Internamiento de Extranjeros de Algeciras, y trasladar la presente dación de cuenta al Grupo de Trabajo de los/las magistrados titulares de los juzgados de instrucción de control de los centros de internamiento de extranjeros y al Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial.

11-8- Acordar el nombramiento, como representantes del Consejo General del Poder Judicial ante el Pleno y ante la Comisión Técnica de la Comisión Nacional de Estadística Judicial, de:

Maria Ángeles González García, jefa de Área de Estadística Judicial, representante ante el Pleno, con la función de secretaria del mismo.

Ildefonso Villán Criado, jefe de Sección de Estadística Judicial, y María Ángeles González García, jefa de Área de Estadística Judicial, representantes ante la Comisión Técnica, el primero como presidente de la misma.

11-9- Aprobar la firma del Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Defensa para facilitar a los órganos de la jurisdicción militar el acceso a medios y servicios y en otras áreas de interés común.

El presente convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

11-10- 1.- Aprobar el gasto, que se refleja en el anexo I adjunto a la documentación de este acuerdo con cargo a Presidencia, para la ceremonia de descubrimiento de placa y acto "In Memoriam", homenaje a los servidores de la Justicia víctimas del terrorismo. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

2.- Delegar expresamente en el secretario general de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado.

3.- Otorgar comisión de servicio y autorización de desplazamiento para la asistencia a este acto a los/as vocales del Consejo que lo necesiten, así como a los/las magistrados del Tribunal Supremo que asistan.